ADENDA 01
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018
"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
ID 352.271

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Frío Universal S.R.L.,** con **R.U.C. Nº 80006573-5,** representada para este acto por **el Sr. Marco Antonio De Los Santos Araujo,** con **Cédula de Identidad N° 4.469.559,** en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

Que la contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas a los efectos del "**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire**", y ha adjudicado el total a la firma **"Frío Universal S.R.L."** por **Resolución D.G.A.F. N° 427** de fecha 12 de Diciembre de 2018, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido el correspondiente Código de Contratación.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 370** de fecha 17 de Marzo de 2020, se aprueba la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en el *considerando* de dicha resolución.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es AMPLIAR EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO de acuerdo al siguiente cuadro:

Items	Proveedor Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado	Monto Ampliado	Nuevo Monto Máximo del Contrato
1 al 214	Frio Universal S.R.L.	Gs. 175.000.000.-	Gs. 35.000.000.-	Gs. 210.000.000.-

Total Ampliado Guaraníes Treinta y Cinco Millones.

Cláusula 2º: La contratista se compromete a ampliar el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 31 de Julio de 2020.

FRÍO UNIVERSAL S.R.L.
RUC: 80006573 - 5
Acceso Sur 1371
(021) 527 343

Dr. Eduardo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Cláusula 3º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Clausula 4º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 23 días del mes de Marzo de 2020.

Marco A. de los Santos Araujo
Frio Universal S.R.L.

FRÍO UNIVERSAL S.R.L.
RUC: 80006573 - 5
Acceso Sur 1371
(021) 527 343

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico